

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ESPACIOS DE PRODUCCIÓN, AMBIENTE Y SOCIEDAD
(E.P.A.S)**

CAPÍTULO I: OBJETO Y ALCANCES DE LA LEY

ARTÍCULO 1.-Objeto. La presente Ley tiene por objeto la creación de los Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad (en adelante EPAS), con el fin de fomentar, incentivar y desarrollar Sistemas de Producción Sostenible en la Provincia, mediante la regulación, promoción, capacitación e impulso de prácticas, actividades, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables, como así también contribuir a un manejo sostenible y ecológico de los bienes productivos, impulsar una estrategia de soberanía alimentaria, de conservación de los recursos naturales y potenciar la adaptación de las comunidades como actores sociales capaces de planificar su propio desarrollo.

ARTÍCULO 2.-Definiciones. - A los efectos de la de la presente ley, se entiende por:

- a) **Producción sostenible:** un modelo de producción de bienes y servicios que minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de materiales tóxicos, residuos y emisiones contaminantes. Incluye a la agroecología, a



la agricultura regenerativa, a la agricultura ancestral, la agricultura biodinámica, el reciclaje y reutilización de materiales orgánicos e inorgánicos, las energías renovables, el ecoturismo y la construcción natural. Este tipo de producción une los conocimientos tradicionales de agricultores, campesinos e indígenas con las aportaciones del conocimiento científico moderno, posibilitando el crecimiento económico mediante formas sostenibles de gestión de los recursos naturales, mejora de la calidad de vida individual y colectiva y es socioculturalmente cohesionador.

- b) **Producción Silvoagropecuaria sostenible:** Término referido a lo forestal (silvícola), agrario (agro) y ganadero (pecuario). Implica todo tipo de acciones, labores, trabajos relacionados con los sectores mencionados que minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de materiales tóxicos, residuos y emisiones contaminantes.
- c) **Agricultura regenerativa:** es un método dinámico y holístico que incorpora la permacultura y las prácticas agrícolas orgánicas, como cultivos de cobertura, rotación de cultivos, composta, refugios móviles para animales y rotación de pastoreos, para aumentar la producción de alimentos, el ingreso de los agricultores y especialmente la calidad de la capa superior del suelo. Restaura el potencial de los servicios ecosistémicos, es económicamente rentable, reduce drásticamente los



costos variables e incrementa los rendimientos, socialmente cohesionador: crea empleo y riqueza local, y une a las personas en torno a una visión sistémica de la vida como un todo orgánico, viviente y espiritual.

d) **Agricultura Ancestral:** es la conjunción de saberes tradicionales, ancestrales, culturales y la cosmovisión de los pueblos originarios con elementos de la tecnología actual, promueve la preservación del patrimonio genético natural, valorizando el trabajo de las y los agricultores como custodios del saber, tecnología campesina, conocimientos ancestrales y las identidades culturales y su derecho al acceso, uso, intercambio, multiplicación y resguardo de genes y germoplasmas, necesaria para la conservación in situ de la biodiversidad y de prácticas ecológicamente eficientes y localmente adaptadas. Teniendo como resultado: agrobiodiversidad, sistemas eficientes y regenerativos de producción, cohesión Social, equilibrio Ambiental, fortalecimiento cultural y tradicional como patrimonio para las futuras generaciones.

e) **Agricultura Biodinámica:** Este tipo de agricultura considera las granjas como organismos complejos. Hace hincapié en la interrelación entre suelos, plantas y animales, tratando el conjunto como un sistema en equilibrio, evitando en la medida de lo posible intervenciones externas, teniendo en cuenta la pérdida de nutrientes debido a la salida de las cosechas y otros



productos fuera de la finca. Esta agricultura se rige por un calendario de siembra que determina los movimientos de la luna y el sol y cómo influyen en la tierra, en los cultivos y en los animales.

ARTÍCULO 3.- Ámbito de Aplicación. El ámbito de aplicación son los espacios rurales, urbanos y/o periurbanos donde se desarrollen prácticas productivas sostenibles, sistemas productivos agropecuarios familiares, agroecológicos, de gestión integral de residuos y de utilización de energías renovables de conformidad con las disposiciones previstas en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 4.-Objetivos. Los objetivos de la presente son:

- a) Creación de Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad;
- b) Aumentar la actividad económica local e incentivar el consumo de proximidad y responsable. Mantener y crear puestos de trabajo locales, a través de emprendimientos familiares, individuales y colectivos;
- c) Referenciar a la localidad, regional y nacionalmente, ambiental y productivamente sostenible, fortalecida por el turismo rural agroecológico, la inversión ambientalmente responsable y como polo regional de producción sostenible;
- d) Impulsar sistemas de economía social y colaborativa, relaciones comunitarias, e integración y cohesión en la sociedad;



- e) Fortalecer la identidad rural, campesina e indígena y reducir el éxodo a las grandes ciudades y potenciar la vuelta al campo;
- f) Reducir el impacto ambiental de la localidad y aumentar la conciencia ambiental de la población, en un marco de mejora continua;
- g) Profundizar el trabajo de concientización y acompañamiento técnico en la transición a prácticas agrarias sostenibles;
- h) Mejorar la calidad de vida de la población a través de un ambiente sano, trabajo seguro y conciencia ambiental, acceso a la alimentación orgánica diversificada y;
- i) procurar el desarrollo sostenible de los municipios y comunas, considerando su dimensión ambiental, social y económica, asegurando la participación e involucramiento de todos los actores locales y aumentando el fortalecimiento institucional;
- j) impulsar la incorporación de pautas de gestión sostenible y esquemas circulares en la gestión municipal y comunal de residuos.

CAPÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PRODUCCIÓN, AMBIENTE Y SOCIEDAD



ARTÍCULO 5.- Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad. Los Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad (EPAS) son espacios integrales basados en la sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural, que promueven y fortalecen localmente políticas, programas, proyectos y acciones colectivas generando un mayor impulso al desarrollo territorial.

El EPAS podrá desarrollarse a través de la gestión de organizaciones de productores, organizaciones sociales y ambientales, comunas e instituciones, las cuales deberán presentar un plan de desarrollo y aplicación del EPAS a la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la presente.

La estructura y modelo del EPAS se adjuntan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 6.- Funcionamiento de los EPAS. El diseño y funcionamiento de los EPAS se determinan de conformidad con los siguientes componentes como parámetros necesarios para su implementación:

1) Producción: prácticas basadas en gestión de sistemas silvoagropecuarios sostenibles y sin la utilización de agroquímicos, a través de tecnologías apropiadas que respeten la diversidad natural y la ruralidad de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas innovadoras, con el objeto de



rescatar las tradicionales. Para ello, el sistema productivo de los EPAS se constituye con:

- a) producción de hortalizas, leguminosas, cereales, forraje, árboles frutales y nativos, plantas ornamentales, medicinales y aromáticas; así como también la cría y reproducción de animales, la producción apícola, forestación, producción de semillas y plantines y el agregado de valor en origen mediante la producción de derivados.
- b) producción de bio-insumos, biogás y biodiesel a partir de desechos orgánicos, herramientas agrícolas y productos realizados con material reciclado.
- c) uso múltiple y sostenible del paisaje y su biodiversidad, respetando la diversidad productiva y cultural, propiciando la conservación y regeneración de espacios de biodiversidad nativa;
- d) prácticas de producción silvoagropecuarias centradas en el cuidado y regeneración de suelos, la conservación e incremento de su materia orgánica y la valorización de la macro y microbiología. Promoción del incremento de fertilidad natural a través del fortalecimiento de los procesos biológicos existentes, mediante prácticas de laboreo mínimo y responsable, cobertura vegetal seca, cultivos de cubierta verdes de invierno y de verano, corvas de nivel, suministro de materia orgánica mediante el mantenimiento de niveles adecuados de vegetación espontánea y nativa,



el uso de cultivos de cobertura, compostaje, estercoleros, lombricompostas y/o la aplicación de biofertilizantes, caldos minerales, abonos orgánicos y biodinámicos. Reciclaje de nutrientes mediante rotaciones de cultivos, asociaciones de plantas, cultivos en franjas, agroforestería, silvopastajes, pastoreo racional y cultivos intercalados basados en multiespecies locales;

- e) producción, selección y conservación de materiales genéticos locales de semillas, plantines y animales, sin la utilización de técnicas de cruzamiento genético de distintos organismos vivos;
- f) actividades productivas que aportan servicios de polinización y nichos ecológicos para la alimentación, refugio y reproducción de especies benéficas;
- g) investigación, desarrollo y producción local de insumos, herramientas y tecnologías aptas para la producción silvoagropecuaria sostenible;

2) Ambiente: en directa relación con el sistema productivo sostenible, el componente ambiental de los EPAS se implementa a través de:

- a) instalación de una planta de recuperación y valorización de residuos sólidos urbanos, rurales e industriales que permita iniciar el proceso de puesta en marcha de un programa de gestión integral de los residuos de la localidad;



- b) Desarrollo, investigación aplicada e implementación de tecnologías sostenibles (energías renovables, construcción natural, compostaje y reciclado);
- c) Conservar y aumentar la biodiversidad, proteger o regenerar espacios de biodiversidad nativa (reforestación de bosque nativo) y de fauna local;
- d) uso eficiente de la energía y reducción del consumo de energía por transporte de alimentos, gracias al consumo local, disminución del uso de conservantes e insumos sintéticos basados en energía fósil, reemplazándolos por procesos naturales y/o el uso de energías locales renovables;
- e) conformación de emprendimientos ligados a la recuperación y el reciclado y;
- f) generación de una base de datos de acceso público de Tecnologías Sostenibles y Producción Silvoagropecuaria sostenible (producción, seguimiento, análisis, relevamiento de costos, rendimientos), detección de puntos de mejora y oportunidades;

3) Sociedad: con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población, propendiendo a un ambiente sano y promoviendo la conciencia ambiental, el componente societal de los EPAS se desarrolla a través de:

- a) conformación de un Espacio de Formación Ambiental y de Producción Silvoagropecuaria sostenible, que



- permite articular procesos de educación, divulgación, capacitación, investigación y desarrollos comunitarios.
- b) capacitación y formación continua y en red de los productores de los EPAS provinciales; y acompañamiento a productores en transición hacia la producción sin agroquímicos a pequeña y mediana escala, y en la producción y utilización de biofertilizantes, reproducción de semillas criollas, animales y plantines, propiciando condiciones concretas que permitan avanzar hacia un Periurbano libre de Agroquímicos garantizando la seguridad alimentaria y un ambiente sano para la localidad;
- c) función de nexo entre Universidades/Institutos de Investigación y las localidades: pudiéndose disponer de los espacios EPAS para realizar pasantías profesionales y/o proyectos de investigación y desarrollo (agronomía, biodiversidad, veterinaria, biotecnología, ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería industrial, entre otras), visitas educativas, estadías educativas para profesionales en formación donde se realice un intercambio de saberes, entre otros.

ARTÍCULO 7.-Composición predial de los EPAS. La estructura de los EPAS debe contemplar en su plan de desarrollo y aplicación los siguientes factores:



a) la cantidad y disponibilidad de la tierra. Se debe contar con un terreno de cinco hectáreas como mínimo. Se toman como criterios de elegibilidad:

1) tierras que no hayan sido utilizadas para disposición de residuos y efluentes urbanos o industriales;

2) zona no inundable;

3) se deben garantizar las condiciones necesarias para que no se encuentre afectada la producción de los EPAS a causa de producción con agroquímicos en los terrenos aledaños;

4) acceso garantizado por caminos rurales, calles y/o rutas;

5) acceso a agua segura y adecuada para la producción;

6) acceso a energía eléctrica;

7) preferentemente tierras que no hayan sido trabajadas en forma intensiva, con monocultivo, agroquímicos, maquinaria agrícola no apta para regeneración de suelo, sobrepastoreo, feedlots o criaderos de pollos, cerdos, de forma intensiva;

b) La ubicación geográfica, relacionado con las producciones específicas de la zona.

ARTÍCULO 8.-Trabajadores y trabajadoras de los EPAS. En cuanto a los sujetos destinatarios, se utilizan como criterios de elegibilidad para trabajar en los EPAS, respetando el principio de paridad para cada proyecto productivo:

a) que formen parte de organizaciones campesinas, ambientales y/o sociales;

b) personas desocupadas;



- c) productores familiares y de la economía social sin acceso a la tierra;
- d) profesionales o técnicos con orientación ambiental y/o de la producción Silvoagropecuaria sostenible;
- e) trabajadores que estén vinculados a algunos de los ejes de trabajo del EPAS y puedan fortalecerlo y/o necesitan apoyo y/o capacitación para su desarrollo y;
- f) integrantes de comunidades o pueblos originarios.

ARTÍCULO 9.- Se deberá dotar de señalética clara respecto a las medidas de seguridad y resguardo a tener en cuenta en cercanía de los EPAS, notificando las mismas a productores/as linderos/as a los predios registrados.

CAPÍTULO III: REGISTRO DE ESPACIOS DE PRODUCCIÓN, AMBIENTE Y SOCIEDAD, CONFORMACIÓN DE RED DE EPAS Y PROGRAMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA AGROECOLÓGICA

ARTÍCULO 10.- Creación. Créase el Registro de "Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad" en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objeto de disponer de datos actualizados sobre distribución espacial, rubros, potencial productivo y cantidad de unidades productivas; que proporcionan elementos para la adecuación de políticas



y programas dirigidos al fortalecimiento de los sistemas de producción sostenible.

ARTÍCULO 11.- Red de EPAS. Créase, bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, la Red de EPAS, conformada por los EPAS provinciales, con el fin de intercambiar experiencias, generar conocimientos y potenciar las habilidades y destrezas de los integrantes en los aspectos productivos, organizativos y de gestión, mediante la metodología del trabajo grupal.

ARTÍCULO 12.- La Red de EPAS tiene como objetivos:

- a) articular y promover las potencialidades sociales, culturales, educativas, ambientales y productivas de los EPAS provinciales;
- b) construir sistemas productivos económicamente viables;
- c) preservar los recursos naturales y su biodiversidad;
- d) promover la soberanía, seguridad y salubridad alimentaria;
- e) promover la dignidad del trabajo de la familia de los trabajadores de los EPAS y de los productores silvoagropecuarios;
- f) articular precios justos para el productor y accesible para el consumidor, promoviendo sistemas de comercialización directa y circuitos cortos de comercialización (pequeñas tiendas, grupos de consumidores, mercados, ferias, restaurantes, colegios, instituciones de salud y sociales), en los que



- hay un único intermediario entre el producto final y el consumidor, y entre el productor y el elaborador;
- g) dar soporte e integración para la gestión integral de residuos;
- h) dar soporte e integración para la gestión de zonas de resguardo ambiental.

ARTÍCULO 13.- Créase bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, el Consejo Coordinador de la Red de EPAS, como ente de coordinación de la Red, con el objeto de:

- a) poner a disposición de los grupos distintas herramientas de capacitación y asesoramiento técnico y facilitar herramientas y programas estatales que puedan ser de utilidad para los integrantes de la Red;
- b) organizar actividades de vinculación e interrelación entre los integrantes de la red para favorecer el intercambio de experiencias dentro de una misma región y/o entre distintas regiones y organizar los encuentros cuatrimestrales de la Red de EPAS;
- c) fomento de dinámicas territoriales de innovación social y tecnológica por medio de la creación y/o fortalecimiento de núcleos de producción sostenible mediante la articulación de procesos de educación, investigación y aprendizaje;
- d) desarrollar material escrito y audiovisual para la difusión local y regional de los objetivos del consejo, teniendo acceso a los diferentes medios de comunicación estatal;



- e) coordinar con las instancias correspondientes, la promoción de la capacitación y formación en todos los niveles en materia de producción sostenible;
- f) sistematizar procesos productivos, desarrollos tecnológicos y conocimiento generados por los EPAS y productores sostenibles;
- g) promover y apoyar el intercambio de conocimientos y prácticas sostenibles entre productores, organizaciones ambientales y sociales e instituciones, a nivel provincial, nacional e internacional;
- h) ampliar la participación de jóvenes en la producción sostenible, buscando su permanencia y arraigo rural y;
- i) Valorizar la autogestión como fuente de creatividad para fortalecer la dignidad de nuestros productores, y darle a la producción silvoagropecuaria sostenible y popular, la justa dimensión en el nuevo desarrollo social y económico de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Coordinador de la Red de E.P.A.S está conformado por:

- 1) un (1) representante del Ministerio de la Producción;
- 2) un (1) representante del Ministerio de Ambiente;
- 3) un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social;
- 4) un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;
- 5) un (1) representante de las Universidades Nacionales de la Provincia;



- 6) dos (2) representantes de las comunidades originarias;
y
- 7) cinco (5) representantes de las organizaciones de productores de agricultura familiar agroecológica/regenerativa/biodinámica.
- 8) Cinco (5) representantes de los Grupos de Capacitadores

Para la integración del Consejo Coordinador de la Red de E.P.A.S se fija el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 15.- Los representantes del Consejo Coordinador de la Red de E.P.A.S son elegidos por sus respectivos sectores y autoridades. Ejercen el cargo por un período de dos (2) años y pueden ser reelegidos.

ARTÍCULO 16.- Grupos de Capacitadores: Se organizarán en el ámbito del Consejo Coordinador de la Red de EPAS, Grupos de Capacitadores que acompañen el proceso de formación de los EPAS de cada región durante los primeros doce (12) meses desde su conformación. Estos grupos funcionarán con el fin de asegurar que los EPAS cumplan con el espíritu de la presente, y sigan los lineamientos de trabajo propuestos por el Consejo Coordinador de Red de EPAS.

ARTÍCULO 17.- Los grupos de capacitadores tienen los siguientes objetivos:

- a) acompañar técnicamente a los EPAS, con modalidad presencial y a distancia, por un año desde su formación. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de



- capacidades y conocimientos técnicos de los productores para la implementación de la producción sostenible; procurando la conformación de un grupo consolidado e independiente;
- b) promover la formación entre campesinos y la construcción colectiva del conocimiento.
 - c) asesorar y orientar a las comunas/organizaciones/instituciones que quieran conformar un EPAS en su comunidad;
 - d) establecer reuniones con comunas/organizaciones/instituciones donde existan tierras fiscales que puedan ser utilizadas para los fines de esta ley, para informar y motivar la conformación de un EPAS;
 - e) participar de las reuniones cuatrimestrales de la red de EPAS;
 - f) crear aulas virtuales y materiales audiovisuales y escritas para la capacitación y formación de los integrantes de los EPAS, con la participación de expertos y referentes regionales y de Latinoamérica.

ARTÍCULO 18.- Conformación de los Grupos de Capacitadores. Los mismos estarán conformados por referentes de la producción Sostenible, campesina, indígena, técnicos y profesionales especializados en producción agroecológica, construcción natural, reciclado y gestión de residuos, energías renovables y educación ambiental.

ARTÍCULO 19.- Participación. En la Red de EPAS intervienen de manera conjunta representantes de la



Autoridad de Aplicación, los Grupos de Capacitadores, integrantes de los EPAS provinciales, organizaciones sociales y ambientales y entidades públicas en materia de desarrollo rural y agroecológico.

ARTÍCULO 20.- Encuentros cuatrimestrales. La Red de EPAS se reúne con periodicidad cuatrimestral y son organizados por el Consejo Coordinador de la Red de EPAS.

ARTÍCULO 21.- Programa Participativo de Garantía Agroecológica. Créase el Programa Participativo de Garantía Agroecológica, para los EPAS que dediquen parte o la totalidad de su predio a la producción agroecológica.

ARTÍCULO 22.- Objetivos del Programa Participativo de Garantía Agroecológica. El Programa funciona como medio para la inclusión de los productores de pequeña escala en sistemas sostenibles, para mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales de los predios. Los procesos de evaluación de conformidad de las normas de producción silvoagropecuaria sostenible se constituyen con la participación de los distintos actores involucrados en la producción, distribución y consumo de los productos y servicios agroecológicos, con el objeto de:

- a) diferenciar y potenciar las diferentes zonas de producción agroecológica existentes en nuestra Provincia;
- b) registrar la diversidad de alimentos generados por la agroecología en las distintas regiones y facilitar sus vinculaciones e intercambio y;



c) otorgar en forma gratuita un sello de origen a todos los alimentos, las materias primas y los productos agroecológicos con el objeto de que puedan ser identificado fácilmente por los/as consumidores.

ARTÍCULO 23.- Estructura y funciones del Programa

Participativo de Garantía Agroecológica. La Autoridad de Aplicación, determinará una estructura descentralizada en Núcleos Regionales, establecida de conformidad con las capacidades de producción del territorio, coordinados a nivel provincial. Las funciones del Programa son:

- a) establecer un marco común de procedimientos y normas técnicas, con acuerdo de los participantes de la Red de EPAS;
- b) crear Consejos de Ética y Calidad en cada Núcleo Regional, que realizarán las visitas y supervisiones a los agricultores, emitiendo informes respectivos y;
- c) efectuar las evaluaciones de conformidad y determinar el uso y otorgamiento de sellos de origen a través de los Núcleos Regionales.

ARTÍCULO 24.- Excepción de certificación. En el caso de la comercialización directa a los consumidores en mercados de proximidad, por parte de agricultores familiares, insertos en sus propios procesos de organización y control social, previamente registrados en el organismo supervisor, la certificación será opcional, una vez que los consumidores y el organismo supervisor tengan garantizada la trazabilidad



de producto y acceso libre a sitios de producción o procesamiento.

CAPÍTULO IV: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 25.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace, y trabajará de forma coordinada con el Ministerio de Medio Ambiente, suscribiendo los convenios de articulación correspondientes para la implementación de las disposiciones estipuladas en la presente.

ARTÍCULO 26.- Atribuciones. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes facultades:

- 1) crear el Registro de Productores Agroecológicos;
- 2) celebrar convenios con los gobiernos nacionales, municipales y comunales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el fomento, desarrollo de la producción agroecológica y para que esos gobiernos dispongan tierras para la utilización en los EPAS;
- 3) dar en concesión o adjudicar las tierras del patrimonio bajo su administración, mediante procedimiento administrativo;



- 4) efectuar supervisiones en forma periódica y cuando sea necesario, de los establecimientos de producción y/o transformación sostenible;
- 5) fiscalizar los procesos de certificación agroecológica y coordinar con las instancias pertinentes para mantener la equivalencia internacional, para lograr el reconocimiento y acreditación de los sistemas de control provincial;
- 6) promover la producción sostenible a nivel territorial, formular políticas y programas enfocados en el fomento y la promoción de la producción sostenible, el desarrollo de innovación de tecnología apropiada y la gestión del conocimiento, incorporando la investigación y validación de materiales y prácticas de producción sostenible e impulsando el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y conocimientos técnicos de los productores;
- 7) formular políticas y programas enfocados en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, rurales e industriales y en el uso de tecnologías limpias, y financiar su implementación;
- 8) formular políticas y programas para conservar y aumentar la biodiversidad, proteger o regenerar espacios de biodiversidad nativa (reforestación de bosque nativo) y de fauna local.
- 9) mantener las listas actualizadas de insumos permitidos para la producción silvoagropecuaria sostenible y elaborar y proponer normas técnicas a la instancia correspondiente para la regulación y control de la producción sostenible;



- 10) desarrollar y acompañar a los productores en campañas destinadas a la promoción y comercialización de sus productos y fomentar y facilitar la comercialización interna y externa de los productos sostenibles, con énfasis en ferias, mercados locales y regionales; y promover programas de compra estatal de alimentos y semillas producidas por productores silvoagropecuarios sostenibles;
- 11) promover la preservación del patrimonio genético, propiciando el derecho de los productores al acceso, uso, intercambio, multiplicación y resguardo de los genes y germoplasmas nativos; suscitar y apoyar las ferias de semillas, con el fin de rescatar variedades nativas, almacenar en lugares adecuados y llevar registro;
- 12) ejecutar acciones para el rescate y validación de los sistemas de producción integrados y diversificados de los productores y de los pueblos originarios, que abarque sus aspectos culturales y su conocimiento tradicional, mediante la participación de sus comunidades y el apoyo a sus actividades productivas; y favorecer el acceso a la tierra a productores sin tierra que aspiran a iniciarse en la producción Sostenible o mejorar las condiciones de su unidad productiva;
- 13) fomentar la creación de cooperativas entre los productores integrantes de cada EPAS y;
- 14) coordinar con el Ministerio de Educación el fortalecimiento de las prácticas y conocimientos silvoagropecuarios sostenible en las escuelas agrotécnicas y



rurales; y un sistema de pasantías de formación pagas o ad honoren (para estudiantes de diferentes niveles educativos), según las posibilidades económicas de cada EPAS.

CAPÍTULO V: FONDO PROVINCIAL ESPACIOS DE PRODUCCIÓN, AMBIENTE Y SOCIEDAD

ARTÍCULO 27.- Creación del Fondo Provincial Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad. Créase el "Fondo Provincial Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad" (en adelante, FONEPAS) destinado a solventar los proyectos de inversión para el desarrollo de los EPAS.

Los subsidios, donaciones o créditos que se otorguen a favor de los EPAS se destinan para la puesta en marcha del proyecto de los EPAS, como así también para mejoras, instalaciones y adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 28.- CONFORMACIÓN. El FONEPAS se integra con los siguientes recursos:

- a) las sumas que se depositen voluntariamente en dicho fondo;
- b) los recursos que por otras leyes se destinen específicamente al mismo;
- c) los recursos que el Estado Nacional pudiere aportar;



- d) el capital y los intereses recaudados de los créditos otorgados a las organizaciones para los proyectos de inversión y;
- e) el cero coma quince por ciento (0,15%) del cálculo de Recursos para la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior.

CAPÍTULO VI: PRESTACIÓN MONETARIA CONDICIONADA

ARTÍCULO 29.- Creación Prestación monetaria condicionada. Créase una prestación monetaria a los trabajadores que participen en la producción de los EPAS, con el objeto de asegurar la sostenibilidad del espacio hasta que lo producido por los EPAS pueda autofinanciar los ingresos de sus participantes.

ARTÍCULO 30.- Los trabajadores que se incorporen a los EPAS perciben en forma directa una ayuda económica no remunerativa mensual de acuerdo a la actividad que desarrollen durante un máximo de doce (12) períodos mensuales, continuos o discontinuos.

Para el pago de las prestaciones se utiliza el fondo creado por el artículo 23º.

Una vez lograda la autofinanciación del EPAS, los trabajadores que se incorporen al mismo en forma transitoria para capacitación, con el fin de iniciar una



actividad productiva Sostenible o potenciar y/o transformar su actividad, incorporarse a una colonia agraria, o insertarse en un empleo rural local, perciben en forma directa una ayuda económica no remunerativa mensual durante un máximo de seis (6) períodos mensuales, continuos o discontinuos. Para el pago de las prestaciones se utiliza el fondo creado por el artículo 27º.

ARTÍCULO 31.- Inscripción. Los trabajadores son inscriptos como efectores sociales.

ARTÍCULO 32.- Requisitos. Los requisitos para acceder a la prestación monetaria son:

- a) Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y/o estar desocupado.
- b) Estar domiciliado en las localidades definidas para la implementación de los EPAS, o en zonas aledañas a las mismas.
- c) No recibir prestación monetaria proveniente de otro programa o plan social, nacional o provincial (con excepción de la tarjeta o prestación alimentaria) y;
- d) No estar en actividad registrada como empleado, empleador monotributista u otros, ni ser jubilado o pensionado, tanto en el sistema contributivo como no contributivo. Tampoco percibir seguro de desempleo.

Si por cualquier causa un titular que recibe la contraprestación monetaria no cumple alguno de los requisitos de este artículo, cesa el pago de la prestación del artículo 26º.



CAPÍTULO VII: PROGRAMA FORTALECIMIENTO A GOBIERNOS LOCALES

ARTÍCULO 33.- Créase el Programa de Fortalecimiento a Gobiernos Locales para el Desarrollo Sostenible. El mismo se orienta a dotar a los gobiernos comunales de la Provincia de Santa Fe de inmuebles de dominio público, infraestructura y financiamiento para la creación de los EPAS con un espacio de comercialización en la planta urbana.

ARTÍCULO 34.- El Servicio Provincial de Catastro realizará, en el plazo de ciento ochenta (180) días tras la sanción de la presente ley, un informe con la ubicación y situación de ocupantes o poseedores de todos los inmuebles rurales con dominio del Estado provincial.

ARTÍCULO 35.- El Estado Provincial transferirá el dominio de sus inmuebles rurales y urbanos a las comunas que lo soliciten. Las autoridades locales, junto con representantes de las entidades públicas que realicen acciones de desarrollo sostenible, ambiental, educativo y/o de salud en la localidad, representantes las comunidades campesinas e indígenas, de las organizaciones de productores familiares y de los gremios con presencia en la localidad, deben presentar una propuesta sostenible de desarrollo integral de



producción y comercialización de conformidad con los preceptos de la presente.

La Autoridad de Aplicación solicitará a la Autoridad Local un croquis del proyecto y la propuesta de desarrollo productivo y comercial, firmada y acordada por los actores antes nombrados.

La transferencia del dominio de los inmuebles mencionados queda supeditada a su única y exclusiva utilización descrita en la propuesta de desarrollo productivo sostenible presentada ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 36.- Los grupos de capacitadores, estipulados en el artículo 16 de la presente, podrán trabajar conjuntamente con las autoridades locales y los actores involucrados en el diseño y desarrollo del proyecto de EPAS que se presente ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 37.- Las Comunas interesadas en participar del Programa de Fortalecimiento a Gobiernos Locales para el Desarrollo Sostenible, recibiendo inmuebles aptos para el desarrollo del mismo, deberán tener aprobadas Ordenanzas de Ordenamiento Territorial que reserven áreas urbanas, periurbanas o rurales para el despliegue del o los EPAS, y establezcan la prohibición total de la utilización de agroquímicos o productos similares que serán detallados en la reglamentación de esta ley para esas zonas de reserva.

CAPÍTULO VIII: COMPRE PÚBLICO



ARTÍCULO 38.- En base al Registro de EPAS, creado por el artículo 10 de la presente, las compras de productos y servicios agroecológicos que realicen los organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y Empresas, Sociedades u Otros Entes del Estado Provincial serán realizadas en base a una proporción entre todos los EPAS de la provincia. Se tendrá en cuenta la capacidad de producción de cada uno de ellos y la cercanía al punto de consumo, respetando los precios de referencia que estipule el presupuesto oficial de la unidad que ejecute el procedimiento administrativo de compra.

ARTÍCULO 39.- Los organismos de la Administración Central, organismos descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y Empresas, Sociedades y otros Entes del Estado Provincial deberán adjudicar las adquisiciones de productos y servicios agroecológicos a los EPAS constituidos de conformidad a la presente, quedando comprendidas en las normas de excepción de la ley de Contabilidad y ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. El control externo hacendal de los actos y operaciones previstas en el marco de la legislación antes enunciada, a cargo del Tribunal de Cuentas, deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 (cinco) días y comunicarse a las Cámaras Legislativas en idéntico plazo, de emitidos estos.



ARTÍCULO 40.- La rendición de cuentas de los gastos originados como consecuencia de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a los mecanismos de Compras, Contrataciones y Rendición de Cuentas que rigen por imperio de la legislación en vigor por toda la Administración Provincial, como también al contralor por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Esto implicará la debida y oportuna documentación respaldatoria de las inversiones realizadas.

CAPÍTULO IX: COMISIONES LOCALES DE GESTIÓN SOSTENIBLE

ARTÍCULO 41.- Creación. Las Comunas de la provincia donde funcionen los Espacios de Producción de Ambiente y Sociedad, crearán una Comisión Local de Gestión Sostenible, la cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, sostenible y ambiental, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo.

ARTÍCULO 42.- Funciones. Las Comisiones Locales de Gestión Sostenible tienen como funciones principales:



- a) regulación a nivel local del EPAS, para asegurar la transparencia, continuidad y participación;
- b) realizar el monitoreo y evaluación de impacto y plan de mejora continua, definiendo e identificando necesidades y potencialidades económicas, sociales y ambientales del territorio y;
- c) llevar a cabo el programa de gestión integral de los residuos de la comunidad, articuladamente con los E.P.A.S, realizando campañas de concientización e instrumentando la separación en origen y la recolección de los residuos.

ARTÍCULO 43.- Integración. Las Comisiones Locales de Gestión Sostenible se integrarán del siguiente modo: El o la Presidente/a Comunal, quien la presidirá; representantes de la Comisión Comunal; representantes de las entidades públicas que realicen acciones de desarrollo agroecológica, ambiental, educativo y/o de salud en la localidad; representantes de organizaciones sociales y ambientales, representantes de las organizaciones de productores y de los gremios con presencia en la Comuna; y representantes de las comunidades rurales de la localidad, quienes deberán constituir mayoría.

La participación de los productores silvoagropecuarios y de organizaciones sociales y ambientales debe ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones de la Comisión. Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión



Local de Gestión Sostenible puede establecer comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 44.- En aquellas Comunas en donde exista alguna instancia de participación ciudadana que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente Capítulo, no será necesaria la creación de la Comisión Local de Gestión Sostenible.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 45.- Adhesión. Se invita a municipios y comunas adherir a la presente, con el objeto de poder firmar los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación para la asignación tierras fiscales de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

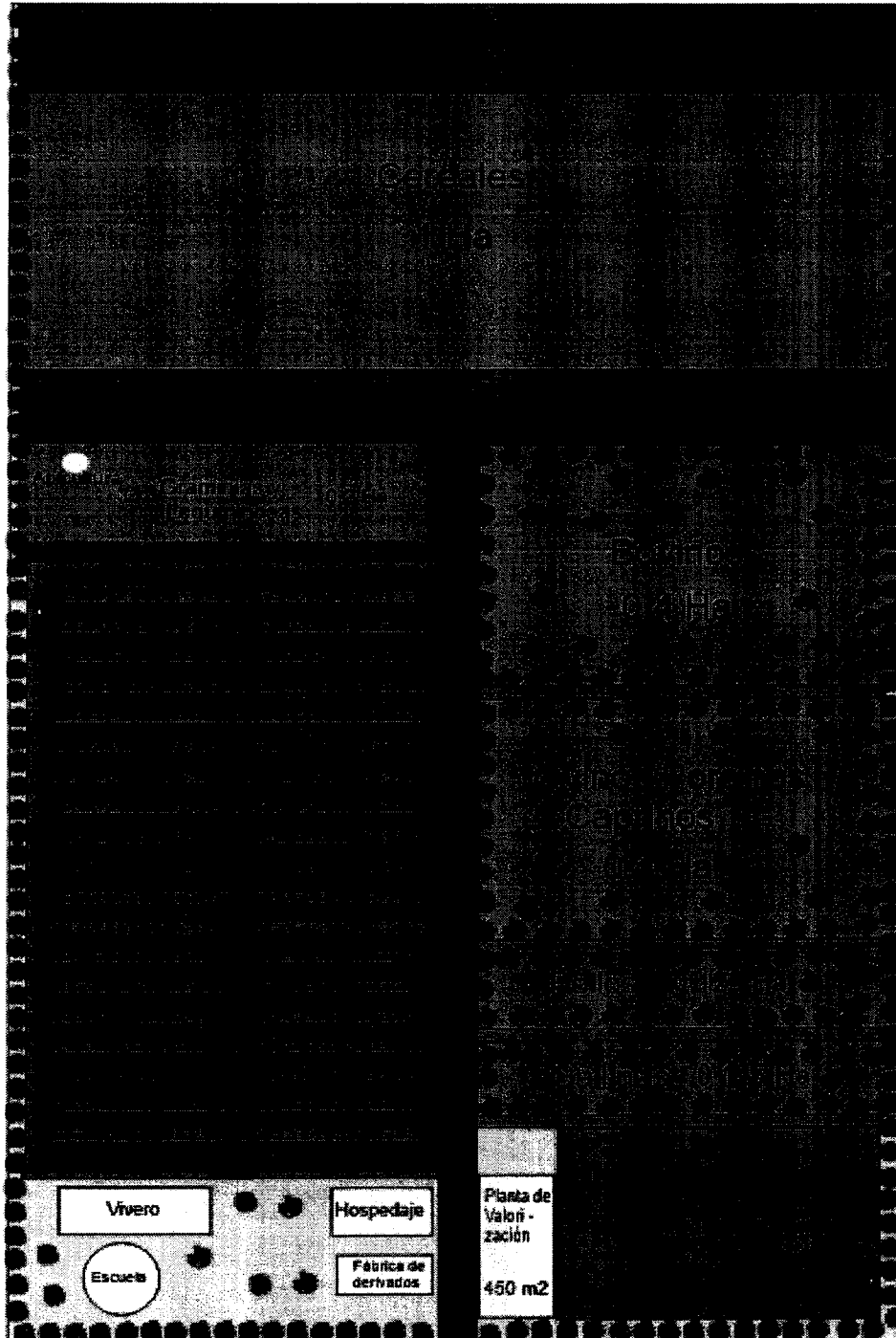
ARTÍCULO 46.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de 90 días de ser sancionada.

ARTÍCULO 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DR. ENRIQUE BUSATTO
Gobernador Provincial



Anexo I – Espacios de Producción, Ambiente y Sociedad





Esta gráfica es un esquema posible para un EPAS de 5 Ha, donde las superficies destinadas a cada producción y las producciones realizadas pueden variar, pero siempre maximizando la biodiversidad y las posibilidades de autosuficiencia (minimizar la compra de insumos). El EPAS cuenta con:

- barrera forestal de árboles nativos para evitar que posibles derivas de fumigaciones de campos aledaños dañen la producción del EPAS.
- zona de huerta, dónde se reproducirán semillas y plantines para el mismo EPAS y para la venta.
- zona de cría de animales (bovinos, caprinos, ovinos, porcinos, pollos y gallinas ponedoras, entre otros) donde se utilizará el método del pastoreo racional y la incorporación de árboles y arbustos que, además de producir frutas para la venta, servirán de protección para los animales y reducen la erosión de los suelos.
- zona de producción de cereales, para la alimentación de los animales del predio y para consumo humano y producción de derivados (harinas, aceite, semillas, etc)
- zona de producción de caña de azúcar, para la producción de biofertilizante para el predio y para la venta, y para producción de azúcar.
- zona para la siembra de gramíneas y leguminosas, para alimentación animal y para cobertura de la huerta.



- zona de protección ambiental, donde se conservarán y reforestarán especies nativas, aumentando la biodiversidad del predio, tanto vegetal, como animal, como microbiológica (reforestación de bosque nativo).
- colmenas para la producción de miel y la polinización de los árboles y hortalizas del predio, mejorando su producción.
- invernadero para la producción invernal de especies sensibles a las heladas y para la producción de plantines.
- espacio que funcionará como escuela campesina, lugar de reuniones, capacitaciones y formaciones.
- espacio para la producción de derivados, faenado, preparación y almacenaje de la producción.
- taller para la reparación, almacenaje y construcción de herramientas.
- viviendas modelo y espacios de usos múltiples de construcción natural, con aislación adecuada para minimizar los sistemas de refrigeración y calefacción, con sistemas de energías renovables y tratamiento sostenible de los efluentes. Las mismas servirán para la estadía de pasantes, voluntarios y capacitadores, y también para el turismo rural.
- zona para la elaboración de caldos minerales, abonos orgánicos y biofertilizantes, donde se aprovecharán residuos urbanos, rurales e industriales orgánicos para



la recuperación y mejora de suelos del mismo EPAS y también de territorios de la localidad que se consideren aptos para la producción sin agroquímicos o en transición. De ser posible se colectará el biogás producido para reemplazar parte del consumo de gas utilizado en el predio.

- planta de recuperación y valorización de residuos sólidos urbanos, rurales e industriales que permita iniciar el proceso de puesta en marcha de un programa de gestión integral de los residuos de la localidad e iniciar emprendimientos ligados al reciclado y recuperación de residuos.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los propietarios de inmuebles rurales han cultivado la tierra de manera cada vez más intensa. Este crecimiento tuvo su punto de inflexión en el año 1996 cuando se produce el ingreso al mercador argentino de la semilla de soja transgénica, comercialmente como la semilla "RR", que significa "Roundup Ready". El nuevo paquete tecnológico se difundió rápidamente dando lugar a una reconfiguración productiva cuyo resultado concreto fue la ampliación de la producción de granos. Esto último fue acompañado por nuevas inversiones en la industria de la molienda lo cual reforzó el modelo traccionado por la demanda internacional. Este nuevo manejo industrial de la actividad agraria ha generado importantes impactos sociales y ambientales, una agricultura altamente contaminante, poco rentable y muy poco considerada socialmente. La agricultura, basada en la aplicación de dosis crecientes de herbicidas, plaguicidas y fertilizantes químicos, ha hecho de la agricultura un sector altamente dependiente de productos industriales, frente a los cuales los chacareros y campesinos no han controlado ni su funcionamiento, ni mucho menos los abusivos precios a los que les son vendidos. Además, el uso indiscriminado de insumos químicos y otros productos poco controlados en el campo, ha provocado graves inconvenientes sanitarios como enfermedades o verduras contaminadas por pesticidas.



Además, la introducción de fertilizantes en la producción ha generado un descenso en el contenido de materia orgánica en todos los suelos del planeta. Pero de estas externalidades negativas nadie se hace cargo, mucho menos se contabilizan como pérdidas en las campañas agrícolas.

Tampoco nadie se hace cargo de la capacidad de retención de agua de los suelos, lo que ha estimulado que cada vez se haga más necesario el uso de fertilizantes químicos y aumente la demanda de agua para riego. Similares consecuencias han provocado los pesticidas y herbicidas: el uso desmedido ha incidido en la aparición de malezas, plagas y enfermedades resistentes, con el efecto del incremento en el uso de los agroquímicos, muchos de los cuales posteriormente deben ser retirados del mercado cada año por su comprobada toxicidad. Este incremento en el uso de químicos ha contaminado aguas, suelos y alimentos, ha generado importantes problemas ecológicos y sanitarios. Además, el modelo intensivo de ganadería es otro ejemplo especialmente visible de este extremo, pues constantemente nos muestra nuevos peligros alimentarios.

La introducción de los agroquímicos provocó un cambio radical en la agricultura argentina que nos fue llevando rápidamente a la construcción del agronegocio pampeano: al monocultivo de la soja. El ing. agrónomo F. Martínez lo plantea en estos términos "... En la construcción del agronegocio pampeano el objetivo principal ha sido la renta, obtenida esta con forma de trigo, carne o soja. Desde su



comienzo, el agro pampeano se orientó en gastar poco y nada en el proceso. De esta manera, la soja es el cultivo más rentable de las actividades que pueden hacerse en nuestro territorio y, no habiendo otra alternativa que la supere en renta, continuará cultivándose hasta que el ambiente productivo le ponga una traba o alguna restricción modifique la renta que produce..."¹. La penetración del monocultivo ha mermado en un 75% la diversidad de variedades vegetales manejadas en el planeta, y en un tercio las razas ganaderas; una importante y creciente pérdida de riqueza genética, y un grave riesgo para adaptar nuestra agricultura a posibles cambios ecológicos futuros. Otros efectos devastadores de los agrotóxicos han sido los problemas de erosión porque provocan suelos desnudos y pobres en materia orgánica, y graves problemas de deforestación al ocupar crecientes zonas forestales vírgenes, con cultivos agrícolas y forestales o con ganadería. La ofensiva de los transgénicos y los agrocombustibles no hace sino agravar los problemas mencionados, ya que profundiza en esta misma lógica de monocultivos y manejos agresivos basados en el uso creciente de agrotóxicos. Por su parte, la extensión de los regadíos asociada al manejo agroindustrial está generando problemas en el acceso al agua (de riego y de boca) para millones de personas por todo el mundo, que ven como sus pozos y ríos se secan y contaminan.

¹ "Las razones del monocultivo sojero" en <https://inta.gob.ar/documentos/las-razones-del-monocultivo-sojero>



A su vez, el modelo agroalimentario necesita de importantes inversiones en infraestructura y gastos logística, de la destrucción de importantes cantidades de alimentos que no encuentran mercado, o no a los precios requeridos por las cadenas de distribución. La agricultura globalizada se muestra, por tanto, altamente ineficiente desde un punto de vista ecológico, pues consume más recursos de los que genera.

Este modelo industrial orientado a la exportación y al consumo de masas, ha provocado un desabastecimiento en las comunidades locales y ha arruinado a las familias agricultoras con modelos de producción altamente basados en las economías de escala, logrando una mayor concentración de tierras en cada vez menos manos. A modo de ejemplo, del análisis de los últimos registros agropecuarios en la provincia de Santa Fe, podemos indicar que para el año 1988 Santa Fe tenía 37.029 propietarios, en 2008 había caído a 26.974 (menos 27,15%) y en el último censo realizado en 2018 sólo quedan 19.829 propietarios. En consecuencia, hay una disminución de 17.200 propietarios en treinta años, y una reducción de casi la mitad en términos porcentuales (-46,45%). Con el modelo actual, hay ganadores y perdedores. Los vencedores son los grandes beneficiarios de la actividad agraria: las empresas semilleras y de agroquímicos, la agroindustria y las empresas de distribución. Pero, sobre todo, los bancos que financian estos negocios y las grandes inversiones que



deben emprender los chacareros para mantener sus fincas rentables. Y los vencidos: es muy fácil darse cuenta examinando la disminución de propietarios rurales que observamos en cada nuevo censo agropecuario, y más que nada en los segmentos de tierra hasta doscientas hectáreas. Este panorama de los efectos adversos y no contabilizados de la producción agropecuaria es una indiscutible evidencia de que los precios finales no incluyen los impactos sociales y ambientales que genera la agricultura industrial. En esa línea, citamos nuevamente al ing. agrónomo F. Martínez, quien se manifiesta así: "...La Explotación agropecuaria hace agua por donde se la mire, excepto si solo se mide su rentabilidad de corto plazo y sin computar costos ocultos ni externalidades..." Y continúa "...Es interesante referir una vez más los efectos dañinos de la Explotaciones agropecuarias (EAP) dentro del espacio de la unidad de producción ocurren erosión hídrica y eólica, esto es pérdida de cantidad de suelo por agua o por viento y degradación de su calidad física, química y biológica, esto es pérdida de calidad de suelo, que incluye también el enmalezamiento descontrolado. A su vez, la EAP produce variados daños fuera de la unidad de producción, daños conocidos como externalidades: deterioro de caminos y autopistas por colmatación de vías de escurrimiento o directamente destrucción de estructuras, variadas formas de inundación, incendios de campos, impactos negativos en salud pública y otros..." Y ante la pregunta de por qué se sigue practicando la explotación



agropecuaria, aquí nos referimos a la explotación o destrucción del suelo, Martínez concluye: "...La respuesta al interrogante remite a la tradicional búsqueda de rentabilidad de corto plazo que caracterizó la ocupación del territorio nacional desde la colonia, con su racionalidad económica de factoría y que no ha sido reemplazada por criterios económicos que contemplen costos ocultos y externalidades en el largo plazo. Decididamente, será mejor para la sociedad nacional que los actores que actúan sobre y con el suelo y buscan renta de corto plazo se pasen al sector financiero (que seguramente genera más dinero) y dejen la actividad a los verdaderos productores que son quienes asumen un comportamiento conservacionista en relación al suelo (y al ambiente)...". Para que este cambio sea posible, debemos actuar sobre el modelo de producción, y para ello nada mejor que una política pública que provoque ese cambio.

El cambio debe ocurrir ya, no hay futuro posible si no hay presente que lo oriente o lo intervenga. Tengamos en cuenta que para el año 2050, la población mundial alcanzará los 9.500 millones², de los cuales el 70% vivirá en zonas urbanas que consumirán una gran cantidad de recursos. A su vez, de aquí a 2040 se sumarán a la economía mundial 3.000 millones de consumidores de clase media. Si bien en 2010 se había reducido a la mitad el porcentaje de la

² Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, *World Population Prospects: The 2012 Revision*, vols. I ([ST/ESA/SER.A/336](#)) y II ([ST/ESA/SER.A/345](#)) (Nueva York, publicación de las Naciones Unidas, 2013).



población mundial que vivía por debajo del umbral de pobreza de 1,25 dólares al día en comparación con 1990, todavía había 1.200 millones de personas viviendo en la pobreza extrema³.

El progreso económico y social conseguido durante el último siglo ha estado acompañado de una degradación medioambiental que está poniendo en peligro los mismos sistemas de los que depende nuestro desarrollo futuro (y ciertamente, nuestra supervivencia).

Estos son algunos hechos y cifras:

1. Cada año, se estima que un tercio de toda la comida producida (el equivalente a 1.300 millones de toneladas con un valor cercano al billón de dólares) acaba pudriéndose en los cubos de basura de los consumidores y minoristas, o estropeándose debido a un transporte y unas prácticas de recolección deficientes.
2. Si todo el mundo cambiase sus bombillas por unas energéticamente eficientes, se ahorrarían 120.000 millones de dólares estadounidenses al año.
3. En caso de que la población mundial alcance los 9.600 millones de personas en 2050, se podría necesitar el equivalente a casi tres planetas para proporcionar los recursos naturales necesarios para mantener los estilos de vida actuales.

³ Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, *Informe sobre seguimiento mundial 2013: la dinámica rural-urbana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio* (Washington D.C., 2013), págs. xi, 22, 25.



Para responder a estos desafíos dentro de la capacidad de sustentación del sistema Tierra, es fundamental adoptar modalidades de consumo y producción sostenibles, que conserven las bases para el desarrollo futuro mediante el uso eficiente de los recursos.

La pandemia de la COVID-19 ofrece a los países la oportunidad de elaborar planes de recuperación que reviertan las tendencias actuales y cambien sus patrones de consumo y producción hacia un futuro más sostenible. Por ello, creemos que este proyecto de ley de la creación de EPAS viene a solucionar un gran problema que se nos presenta como sociedad en cuanto a qué modelo de producción deseamos para las actuales y futuras generaciones.

En los EPAS planteamos como eje el modelo de producción sostenible. Es decir, un modelo de producción de bienes y servicios que minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de materiales tóxicos, residuos y emisiones contaminantes, mediante la promoción de una estrategia de gestión productiva que integra la dimensión ambiental a través de un enfoque preventivo de la contaminación y la administración eficiente de los recursos. Este modelo se orienta principalmente a:

- 1) Reducir los riesgos para la salud.
- 2) Reducir los impactos al ambiente.
- 3) Disminuir el uso de los recursos
- 4) Aumentar la competitividad de la actividad



empresarial.

Este criterio de producción sostenible es uno de los 17 objetivos para transformar el mundo de la ONU⁴. Se trata del objetivo 12 de la ONU-Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: un requisito esencial para el desarrollo sostenible. En ese sentido, la ONU establece que "...el objetivo de este modelo productivo es armonizar el crecimiento económico con la inclusión social y el cuidado del ambiente; promoviendo un desarrollo industrial que no ponga en riesgo las necesidades productivas, sociales y ambientales de las generaciones futuras...". A su vez, el artículo indica que "... Las modalidades de consumo y producción sostenibles abarcan cuestiones intersectoriales y adoptan un enfoque integral que tiene en cuenta los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible de manera equilibrada e integrada. Las actividades de consumo y producción son la base de la economía mundial, pero las modalidades actuales están agotando rápidamente el capital natural, degradando los servicios de los ecosistemas y socavando la capacidad de los países para atender sus necesidades de manera sostenida. El cambio hacia modalidades de consumo y producción sostenibles conlleva aumentar la eficiencia y la productividad en toda la cadena de suministro y el ciclo de vida de los productos, ahora y en el largo plazo...".

⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>



Adoptar modelos de consumo y producción sostenible permite aumentar la eficiencia y productividad, y al mismo tiempo, asegura que las actividad desarrollada por la población mundial en todas sus formas se mantengan dentro de la capacidad de sustentación del planeta y se respetan los derechos de las generaciones futuras.

Este consumo y producción sostenible implicar hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata "del uso de bienes y servicios que responden a necesidades básicas y proporcionan una mejor calidad de vida, al mismo tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes sobre el ciclo de vida, de tal manera que no se ponen en riesgo las necesidades de futuras generaciones"⁵.

El consumo y la producción sostenibles engloban el objetivo de desvincular sistemáticamente el crecimiento económico de la utilización creciente de los recursos y la degradación del medio ambiente, a fin de "hacer más con menos". La desvinculación se logrará mediante la reducción del uso intensivo de materiales y energía en las actividades económicas actuales y la reducción de las emisiones y los desechos provenientes de la extracción, la producción, el consumo y la eliminación. Al utilizar el enfoque del ciclo de vida como instrumento para lograr el consumo y la producción sostenibles, se tomarán medidas para influir en

⁵ Ministerio de Medio Ambiente de Noruega, Simposio de Oslo sobre Consumo y Producción Sostenibles, 1994; esta definición del consumo y la producción sostenibles se ha convertido en la más ampliamente aceptada.



la oferta y la demanda de los productos sostenibles y evitar la redistribución de la carga entre las diferentes etapas del ciclo de vida de los productos.

También, y como parte de este modelo, creemos oportuno, necesario e imperante recuperar a la agroecología, enfrentarse al modelo del agronegocio que cada vez produce un aumento mayor de los riesgos ambientales (inundaciones, deterioro del suelo, etc.), expulsión de chacareros y mayor concentración de la tierra, un incremento de los riesgos sanitarios de todo tipo, crisis ecológica, incremento de la pobreza y su correlato con el aumento poblacional en las villas de los grandes conglomerados urbanos, entre otras consecuencias del neoliberalismo y globalización económica.

En este sentido, la agroecología es una propuesta que une los conocimientos tradicionales de agricultores, campesinos e indígenas de todo el mundo con las aportaciones del conocimiento científico moderno, para proponer formas sostenibles de gestión de los recursos naturales. Por un lado, la agroecología propone formas de desarrollo rural sostenible basadas en el conocimiento tradicional, el fortalecimiento de las redes sociales y económicas locales (no sólo agrarias), los mercados locales y un manejo integrado de agricultura, ganadería y silvicultura. Por otro lado, desarrolla técnicas de manejo agrario basadas en la recuperación de la fertilidad de los suelos; el policultivo y las variedades y razas agrarias locales; y en general en un



diseño de las fincas basado en la mayor diversidad posible de usos y en la eficiencia en el uso de los recursos locales. La agroecología incorpora a la agricultura ecológica pero va más allá, integrando aspectos sociales como formas de comercialización justas para consumidores y productores, y aspectos ecológicos como el manejo de la biodiversidad.

Eduardo Sevilla Guzmán define a la agroecología como el "manejo ecológico de los recursos naturales a través de formas de acción social colectiva que presentan alternativas al actual modelo de manejo industrial de los recursos naturales mediante propuestas, surgidas de su potencial endógeno, que pretenden un desarrollo alternativo desde los ámbitos de la producción y la circulación alternativa de sus productos, intentando establecer formas de producción y consumo que contribuyan a encarar la crisis ecológica y social, y con ello a enfrentarse al neoliberalismo y a la globalización económica".

La idea de los EPAS es establecer nuevas formas de organización de pequeños productores en pequeñas localidades, con el objeto de generar espacios de producción sostenible, de reflexión y movilización, mediante la regulación, promoción, capacitación e impulso de prácticas, actividades, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables, como así también contribuir a un manejo sostenible y ecológico de los bienes productivos, impulsar una estrategia de soberanía alimentaria, de conservación de los recursos naturales y



potenciar la adaptación de las comunidades como actores sociales capaces de planificar su propio desarrollo, y lo más importante ser parte de un cambio cultural en la producción, a través del desarrollo de la producción sostenible en los EPAS provinciales.

Cuando hablamos de soberanía alimentaria nos referimos a este tipo de producción en los EPAS, que pongan freno a la concentración de la tierra, al monocultivo, y a la puesta en práctica de modelos alternativos de gestión del territorio y de producción sostenible, distribución y consumo de los alimentos, que tengan en cuenta el manejo agroecológico, la biodiversidad de los cultivos, por una alimentación con menos carne y por la ganadería extensiva, recupero de producciones agroecológicas sostenibles y canales cortos de comercialización (CCC) y mercados locales.

En cuanto a los CCC, hay suficientes trabajos que demuestran los beneficios de esta propuesta para apoyar a las pequeñas fincas rurales de producción diversificada y para facilitar a los consumidores un acceso satisfactorio y barato a alimentos locales, ecológicos y justos. Algunas de las ventajas que ofrecen estos modelos son las siguientes:

- Comprando directamente a los productores eliminamos intermediarios que elevan el precio de los alimentos de forma innecesaria. De esa forma, el/la agricultor/a recibe un precio justo, y los/as consumidores/as pagamos también un precio justo.



- Tenemos la posibilidad de conocer directamente a los agricultores: la forma en que trabajan, las problemáticas que les afectan, las distintas posibilidades de colaboración entre producción y consumo.
- Conocemos a otra gente de nuestro barrio o pueblo, fortaleciendo lazos entre vecinos y disfrutando de realizar actividades saludables en compañía.
- Apoyando a los pequeños agricultores de nuestra zona, conseguimos mantener formas de vida dignas y sostenibles en el medio rural. Mantenemos un medio rural vivo y sostenible, cerca de los núcleos de mayor tamaño, y contribuimos así a mantener la naturaleza y el equilibrio territorial.

La implementación de los EPAS permitirá que los productores rurales comiencen a investigar y a conocer que otra forma posible de producción es posible, que se puede dejar atrás el modelo promocionado como el único camino posible para la rentabilidad en el campo. Recordemos que el paradigma de la agricultura convencional (basado sobre los principios de la Revolución Verde) está muy arraigado en el currículo de las escuelas técnicas y universidades, así como en los sistemas de asistencia técnica e investigación tecnológica, lo que genera una gran resistencia al cambio. Por lo que se hace imprescindible, desarrollar jornadas de capacitación y talleres educativos en los que se desarrolle y enseñe este modelo de producción sostenible.



Este proyecto va en la línea de la ley N° 27.118 de Reparación histórica de la Agricultura Familiar, sancionada a fines de 2014 y promulgada a comienzos de 2015, que declara de interés público a la "Agricultura Familiar, Campesina e Indígena", y subraya su aporte en términos de seguridad y soberanía alimentaria y como especial destinataria para promover procesos sostenibles de producción. En su artículo 21 establece respecto a la conservación y el mejoramiento de suelos:

"Se instrumentarán para tal fin políticas activas y participativas, con métodos sustentables, priorizando las prácticas agroecológicas a fin de preservar, recuperar y/o mejorar las condiciones de la tierra, especialmente de la productiva". Aunque el enfoque agroecológico sólo aparece explícitamente allí, gran parte del texto de la ley retoma los planteos de sustentabilidad tanto en su dimensión económica, como ambiental y social que caracterizan a la agroecología. Santa Fe ha adherido a esta ley en el año 2015 con la sanción de la ley 13.541, y aún no ha sido reglamentada.

La promoción de la producción sostenible es un desafío para la comunidad santafesina. Estamos insertos en el núcleo de la producción pampeana. Debemos considerar a todas las externalidades negativas que provoca el agronegocio, sólo así tendremos una real evaluación de la rentabilidad o no del modelo productivo implementado con agroquímicos. Instalar el debate es nuestro deber como legisladores,



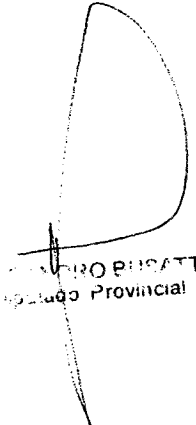
somos los elegidos para representar el destino del pueblo. Por ello, creemos que promover la producción sostenible es un deber, de manera de consolidar la agricultura familiar, campesina, ancestral, promover el arraigo rural, potenciar las capacidades de cumplir con múltiples objetivos de interés público y social para lograr la soberanía alimentaria, en cantidad, calidad y diversidad, de alimentos y demás productos de la sociodiversidad, promover la conservación del patrimonio cultural y natural, promover el empleo local, generar redes productivas y de comercialización, construcción de precios justos entre productores y consumidores y promover el respeto por las generaciones actuales y futuras, contribuyendo para la construcción de una sociedad independiente, soberana, justa, sostenible y con perspectiva de género.

En este sentido, las lecciones de la pandemia están reflejando un nuevo paradigma de relacionarnos con nuestro entorno, es el momento de iniciar un cambio profundo hacia una economía más sostenible que funcione para los ciudadanos y para el planeta, por eso creemos que un modelo de consumo y producción sostenible es un desafío y una realidad que nos debemos como sociedad responsable. La crisis provocada por el COVID-19 ha enfatizado esta nueva sinergia entre las personas y la naturaleza, y nos ha hecho pensar nuevamente en el principio fundamental de la economía: los seres humanos nos enfrentamos a la dicotomía entre necesidades ilimitadas y recursos escasos



del planeta. Tenemos que comprender y valorar los límites hasta los que podemos presionar a la naturaleza antes de que su impacto sea negativo. Dichos límites se deben reflejar en nuestros patrones de consumo y producción. La pandemia puede ser la clave para un cambio social. Como toda crisis que se presenta, el COVID-19 es una oportunidad para cambiar y mejorar nuestros patrones de consumo y producción hacia un modelo sostenible.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con el presente.



Dr. ESTEBAN BISCATTO
Legislador Provincial